



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

#### PRECIOS DE SUSCRICION

| MADRID Y PROVINCIAS         |                         | ESTADOS DE EUROPA |                       |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------|
| Trimestre.                  | Pesetas 3 <sup>75</sup> | Trimestre.        | 5 fr.                 |
| Semestre.                   | 7                       | Semestre.         | 9                     |
| Año.                        | 13 <sup>50</sup>        | Año.              | 18                    |
| CUBA, PUERTO-RICO Y AMERICA |                         | LOS DEMAS ESTADOS |                       |
| Año.                        | Pesos oro 5             | Año.              | Pesos 71 <sup>2</sup> |

Número suelto en toda España, 0<sup>50</sup> céntos. de peseta.

#### COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

|                             |                            |                          |   |
|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|---|
| D. Gabriel de la Puerta     | Universidad Central.       | D. J. M. Llinás          | Escuela Normal Central.                     |
| Lázaro Bardon               | Id. id.                    | Gorgonio Hueso y Sánchez | Id. id. de Santiago.                        |
| José Ramón de Luanco        | Universidad de Barcelona.  | E. Contamine de Latour   | Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris. |
| Antonio Alonso Cortés       | Id. de Valladolid.         | D. José L. Bello         | Id. id. de S. Cruz de Tenerife.             |
| Fernán Canella y Secades    | Id. de Oviedo.             | Emilio Arrieta           | Id. de Música y Declamación.                |
| Claudio Mimó                | Id. de la Habana.          | Joaquín M. Sanromá       | Id. de Comercio.                            |
| Mannuel M. J. de Galdo      | Instituto del C. Cisneros. | Luis M. Utor             | Id. de Id.                                  |
| Joaquín M. Fernández Cardín | Id. de San Isidro.         | Francisco P. de Rojas    | Id. Industrial de Barcelona.                |
| Pedro María Fernández       | Id. de Salamanca.          |                          |   |
| Jaime Comas                 | Id. de Puerto-Rico.        |                          |   |

#### Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### Seccion doctrinal.

#### La educación de la mentira.

Así como existe una educación de los sentidos, una educación de la inteligencia, una educación de todas y cada una de las facultades, potencias, energías y órganos del cuerpo, existe también, y por desgracia se practica con sobrada frecuencia, la educación de la mentira. Es preciso dejarse ya de generalidades y deducciones. La Pedagogía se informa en los hechos, en la realidad. La realidad nos patentiza que el carácter del niño, en muchos casos, se forma en la familia más aún que en la Escuela.

El Maestro primario, que lleva sobre sí la difícil y delicada misión de la educación; que su profesión está en el deber de poner su parte en tan sagrada obra cuantos medios se le alcancen; que por sus conocimientos pedagógicos, su práctica de la enseñanza y sus estudios del desarrollo de las facultades mentales del niño, está como nadie en condiciones de apreciar, medir y aquilatar aquellos elementos favorables y adversos para contribuir al desarrollo «armónico, integral y progresivo» de todas las potencias del niño; debe atender también al medio ambiente en que éste se desarrolla si quiere ver destruida su obra, anulados sus trabajos y perdidos sus más constantes esfuerzos. El Maestro debe de tener presente los hábitos de las familias, su grado de cultura y la dirección y el ejemplo que dan á sus hijos, para apreciar las influencias que aquellos elementos pueden aportar á la obra educativa, neutralizándolos si son perniciosos y fomentándolos si son favorables.

La poca atención que el Maestro ponga en estos hechos, notará indudablemente una sombra muy generalizada, que hemos observado con frecuencia en muchas familias y algunas veces (pena causa el decirlo!) en los Maestros, y que constituye en último resultado, lo que llamamos «educación de la curiosidad, origen de toda suerte de conocimientos, está desarrollada en la infancia. Hasta tal punto, que ha hecho decir á un titulado pedagogo que «el niño es la curiosidad misma.» En esa edad todo le interesa, todo pretende saberlo; su inteligencia, que está dispuesta para la impresión de ideas, está sedienta de saber, y forcejea y trata para apagar esa sed, dirigiendo preguntas á cuantos le rodean y forjando las inverosímiles quimeras, cuando su curiosidad, no satisfecha, pretende explicar lo que está aún sobre sus incipientes facultades mentales. ¿Y qué hacen en tales circunstancias los padres, las madres y algunos Maestros? Contestar cualquiera inventada al fin de salir del paso, sin andar en exco-

pciones de difícil comprensión para la inteligencia del niño. Este es, ni más ni menos, el método para la «educación de la mentira.» Ejemplos al canto. He visto á un niño preguntar por qué se ve un reloj, y contestarle que había dentro una mosca ó un insecto que le hacía andar. He visto á otro preguntar qué era el cielo y decirle que «estaban jugando ó comiendo en el cielo.» ¿Pero á qué continuar?

estas como disparatadas. ¿Cuáles son las consecuencias de tan absurdo sistema?

Es indudable que el niño, más pronto ó más tarde, conoce la esencia de esos fenómenos que á diario se repiten y tienen natural y satisfactoria explicación. Y al conocer la causa cierta y la explicación verdadera, creará una de dos cosas: que quien le dijo otra cosa era un ignorante ó un embustero. La cuestión no puede sacarse de esos dos términos precisos, fatales, categóricos, necesarios. Y como quiera que esas respuestas salen generalmente de boca de los padres ó del Maestro, júzguese cuán mal parada quedará su autoridad, lo mismo en un caso que en el otro.

Mas no es preciso esforzarse mucho para demostrar que el niño al fin llega á convenirse de que no fué la ignorancia la causa de la explicación falsa. Es inadmisibles que en el curso de la vida no vuelva á oír hablar á las mismas personas de aquellos fenómenos y de su natural explicación, con lo cual quedará patentemente convencido de que tales explicaciones fueron otras tantas mentiras. Así es como al niño se le enseña á mentir; así es como se educa la mentira. ¿Y cuán funestas consecuencias produce esto en la educación moral de la infancia!

Axioma pedagógico es, que el niño aprende de lo que ve hacer y hace, mejor que lo que se le dice. Predicar el amor, el respeto y el culto á la verdad, y practicar á su vista ejemplos de lo contrario, es un absurdo pedagógico, es destruir la obra de la educación, es desprestigiar á la mente del niño, y anular el ascendiente y la fuerza moral, que siempre deben fomentarse. El niño que ve elevar la mentira á la categoría de un pecado, prohibiéndola por un mandamiento de la Ley de Dios, y que sin embargo, se practica por quien debe ser el ejemplo y norma de bien obrar; el niño que observe esto no podrá menos de formar un concepto desfavorable del educador, y por un efecto de generalización se verá inducido á faltar, no solo á aquel mandamiento, toda vez que para él los hechos son de fuerza mayor que las palabras, sino también á otros, pues todos se le imponen con igual eficacia.

A estas consecuencias tan funestas del orden moral, siguen otras muy lamentables en el orden puramente intelectual. Si la verdad es el alimento natural de la inteligencia, el error es el veneno de la misma; y lo que es fuente natural y fecunda de conocimientos, la curiosidad, se convierte en manantial de errores. Esto aparte de que el niño se ve defraudado en sus esperanzas y deseos de saber, lo cual puede tornarle receloso, desconfiado y retraído en el ejercicio de sus facultades y en nuevas investigaciones.

Yo comprendo que en muchos casos es difícil, si no imposible, dar una explicación comprensible de aquello que el niño pregunta. Pero en estos casos ¿no es preferible contestarle que no puede aún entenderlo, que lo comprenderá más adelante, que se lo explicará otro día, etc., etc.? Estas respuestas, dadas con cariño y autoridad, si no le satisfacen, al menos mantendrán vivo su deseo de saber y contribuirán á despertarlo más y más, sin presentar ninguno de los inconvenientes que lleva el dar explicaciones falsas, á que son tan aficionados algunos, sin prever las fatales consecuencias que producen en la educación.

Creo este asunto de interés, aun siendo de puro detalle pedagógico, y entiendo que el Maestro celoso de su deber, está en el caso

de hacer ver á los padres lo funesto de esta costumbre, más arraigada de lo que fuera de desear.

Entiendo también que el Maestro debe de ser el libro de texto vivo de sus alumnos, presentando á la vista de éstos en sus actos, en sus modales y en sus palabras, la encarnación de cuanto les enseñe, y de este modo y aconsejando á las familias, pudiera adelantarse mucho para suprimir de raíz la educación de la mentira.

V. F. ASCARZA.

### Congreso.

Sesión celebrada el día 2 de Julio de 1891.

El Sr. Gómez Sigura (D. Miguel Manuel): La he pedido para tener el honor de presentar al Congreso una instancia, en la que los Profesores de instrucción primaria del partido judicial de Cazorla solicitan que el Estado se encargue de satisfacer las atenciones de primera enseñanza, como único medio de aliviar la tristísima situación en que no solo los expositores, sino la casi totalidad de los Maestros de España, se hallan por la falta de pago de sus haberes.

Suplico, pues, á la Mesa que la haga pasar á la Comisión correspondiente para que surta los efectos oportunos.

El Sr. Nieto: Sres. Diputados, voy á dirigirme al Sr. Ministro de Fomento con algunas indicaciones de interés, y como he de dar á ellas bastante desarrollo, imploro la benevolencia del Sr. Presidente.

Quando las Cámaras reanuden sus sesiones será ocasión de discutir, si S. S. continúa en ese puesto, las dos secciones en que se divide la iniciativa de S. S., la sección de su prescripción de enseñanzas y la sección de perturbación de algunas de las que ha conservado. En la primera trataremos de la muerte proyectada de la Escuela de gimnástica, y de la ya casi consumada del Instituto central meteorológico; y en la segunda comprendemos los dos únicos decretos que S. S. ha refrendado, y que constituyen en este sentido toda su obra: el decreto de 23 de Agosto de 1890, relativo al ingreso en las Escuelas de Ingenieros industriales y de Arquitectos de Barcelona, y el decreto de 15 de Mayo último á propósito de las comisiones de examen enviadas por los Institutos á los Colegios incorporados.

El examen de estos asuntos admite espera, con excepción del relativo al decreto de 23 de Agosto de 1890, toda vez que en el próximo Septiembre han de comenzar los cursos de las Escuelas de Barcelona.

He de reducirme, pues, casi únicamente, en estas preguntas que voy á hacer á S. S., á tratar la cuestión relativa al decreto de 23 de Agosto de 1890. Y como he de hacerlo en forma de preguntas, cohibido por las exigencias del Reglamento, y en la necesidad de reducirme solo á lo estrictamente necesario, he de empezar por pedir á S. S. una declaración previa, que considero muy oportuna para el desarrollo ulterior de mis preguntas. ¿Tiene S. S. conocimiento de la manera como se ha cumplido en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona y en la Escuela de Arquitectos de la misma ciudad el decreto de S. S. y la Real orden aclaratoria del mismo, publicada con posterioridad en 26 de Enero de 1891? ¿Sabe S. S. cómo se han aplicado

estas disposiciones, dictadas para el actual curso? ¿Han ocurrido dificultades posteriormente á la Real orden de 26 de Enero de 1891? ¿Ha habido alguna nueva consulta que haya tenido que resolver S. S. sobre este punto? Desearía que, aunque solo sea por un signo, por un movimiento de cabeza, me contestara S. S. (El Sr. Ministro de Fomento: No tengo noticia de ninguna nueva consulta.)

Pues entonces, puesto que S. S. no sabe que se haya hecho ninguna consulta ni que haya ocurrido nada de particular con motivo de las indicadas disposiciones, supongo que no sabrá S. S. que el Real decreto de 23 de Agosto de 1890 y la Real orden de 26 de Enero de 1891 no se han cumplido; lo cual, á mi juicio, constituye la prueba más clara y terminante de que este decreto y esa Real orden son imposibles. Se han dictado con objeto de que se aplicaran en este curso, y nos encontramos con que no se han podido aplicar; tales son al menos mis noticias, que tengo por exactísimas. Esto acredita que á pesar del gran interés que naturalmente había de las disposiciones de S. S., no dictadas, al parecer, en su favor, han encontrado términos hábiles de llevarlas á la práctica. Este hecho es más elocuente que todas las palabras que yo pudiera pronunciar. ¿Y cómo se han de cumplir, si empiezan este decreto y esta Real orden por estar en absoluta y total contradicción entre sí?

El Real decreto de 23 de Agosto de 1890 lisa y llanamente se ha limitado á restablecer, como dice en su art. 1.º, los estudios que existían para la preparación de los Ingenieros industriales y Arquitectos en Barcelona antes de la creación de la Escuela general preparatoria establecida en Madrid. Es decir, que se vuelve, como digo, al sistema de enseñanza que antes existía, con la irregularidad de la preparación, con las diferentes maneras de probar las enseñanzas, con las distintas asignaturas, muy diferentes de las que el decreto orgánico de la Escuela general preparatoria exige, con vario procedimiento, con orden de prelación distinto y con distintos programas; todo totalmente diverso. Es decir, que se han creado por virtud del decreto á que me refiero dos sistemas: el sistema general, el sistema que constituye la legalidad, el sistema de la Escuela preparatoria de Madrid y el sistema especial para el uso particular de las Escuelas de Barcelona, el sistema antiguo restablecido por S. S. Con arreglo al sistema de Madrid, la enseñanza se había de hacer en las condiciones marcadas por los decretos orgánicos de la Escuela; con arreglo al sistema de Barcelona, los estudios se han de hacer según las condiciones anteriores á los decretos citados, enteramente distintas, como ya he dicho, con distintas asignaturas y con distintos programas. Con lo cual se ha producido la enormidad que los ingenieros industriales ingresen de modo diferente que los demás, y de que haya (y esto es lo más original) una casta de Arquitectos, los que estudien en Barcelona, que han de concluir su carrera más pronto, dos años antes, y la casta de los Arquitectos que estudian en Madrid.

De tal naturaleza y tan graves eran las consecuencias que habían de resultar de todo esto, que S. S., á pretexto de una consulta que se le dirigió por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en la que se limitaba éste á preguntarle sobre un extremo de escasa importancia, hubo de dictar la Real orden de 26 de Enero de 1891, en la cual dice



S. S. que no hay nada de lo que acabo de indicar; que no es cierto, como supone el Rector de Barcelona y el Claustro de Catedráticos de la Escuela de Ingenieros industriales, que se hubiera restablecido el sistema antiguo; que lejos de eso continúa en su fuerza y vigor la organización de la Escuela general preparatoria, y que se trata tan solo de *rehacer la integridad de la Escuela* de Barcelona. Esto es lo que dice S. S. en esa Real orden, y lo que yo agradecería á S. S. que me explicara. ¿Qué Escuela es la que se ha de rehacer? ¿Cómo va á rehacerse? Yo quisiera que S. S. tomara acta de esta pregunta mía, y concretamente me contestara; porque francamente, no sé de qué Escuela se trata, y creo que tampoco lo sabe S. S.

Pasemos, pues, porque haya derogado el Sr. Ministro su primer acuerdo al contexto del segundo. Tropezamos entonces con una disposición plenamente impracticable. El Real decreto obedece, á mi juicio, á un criterio funesto; establecía una diversidad de procedimientos, que venía á atacar en su base el propósito, los fines y los excelentes frutos producidos por la Escuela general preparatoria; pero al menos era algo realizable. En cambio la Real orden, además de tener en su origen el mismo mal que tiene el decreto, es de todo punto irrealizable, como voy á demostrar.

En la Real orden á que me refiero establece S. S. que los estudios para el ingreso en las Escuelas de Ingenieros industriales y Arquitectos de Barcelona se han de hacer en la misma forma, con los mismos programas y estudiando iguales asignaturas que las que se cursan en la Escuela central preparatoria; y yo digo á S. S.: ¿cómo se han de hacer en la misma forma? Si es indispensable que en Barcelona las asignaturas se cursen unas en la Facultad de Ciencias y se presenten certificados sin prelación de ninguna clase, estudiándolas con el carácter de estudios hechos sin validez académica, que es la forma que antes se había seguido, ¿cómo se han de hacer en la misma forma?

(Se continuará.)

### En todas partes.

La conciencia pública representada por el Estado, y la privada manifestaba particularmente por el individuo, si esto cabe, va declarándose en todas partes contra la lepra moral de la propaganda pornográfica.

Y en prueba de esto véanse algunas noticias recogidas al vuelo en la prensa de estos últimos días.

Por lo que hace á Francia escriben á un colega:

«La circular del Guardasellos y Ministro de Cultos á los Procuradores generales, llama la atención de estos funcionarios, guardianes de la ley y de la moral pública, acerca del desenvolvimiento que ha tomado en estos últimos tiempos en Francia la publicación de escritos ó anuncios que contienen ultrajes manifiestos á las buenas costumbres. Los invita á perseguirlos con todo el rigor de las leyes»

Si de Francia pasamos á Bélgica, nos dicen lo que sigue:

«El Ministro de Correos y Ferrocarriles, Sr. Van den Peereboons, ha prohibido últimamente la circulación por los correos belgas de algunos periódicos pornográficos.»

Mas si esto ocurre en Francia y Bélgica, véase lo que cuentan de Inglaterra:

«La Sociedad de Vigilancia Nacional, de Londres, acaba de declarar guerra á muerte á la pornografía, habiéndose dedicado hasta ahora á perseguir á los fotógrafos que la cultivan. No há mucho que en esta nación se han prohibido las obras de Emilio Zola.»

No es menos enérgica la guerra declarada en Italia. Léanse las dos noticias que siguen:

«En Roma se ha constituido ya la segunda Sociedad para perseguir las publicaciones pornográficas.»

«En Milán se ha formado una Asociación popular contra la pornografía, que la componen ya más de 500 personas. En dicha Asociación se ha aprobado la siguiente orden del día:

«Los ciudadanos milaneses reunidos en comisión, invocan de las autoridades competentes la aplicación íntegra y severa del artículo 339 del Código penal y también del artículo 64 de la Ley de pública seguridad, porque cese la exposición indecente de libros, láminas y folletos obscenos, en bien de la pública moralidad y de la dignidad de la patria.»

Noticias idénticas hay de otros varios puntos extranjeros. ¿Pero qué más? Hasta en China se ven invadidos por la plaga pornográfica. Y véase cómo las gastan las autoridades del Celeste Imperio por el siguiente ex-

tracto de una orden publicada en el *Monitor* de la China septentrional, provincia de Kiangsu. Dice así:

«Los empleados que publiquen libros inmorales perderán su empleo; los particulares que incurran en igual delito serán condenados á recibir cien palos y á ser desterrados á 1.500 kilómetros del lugar donde vivan; los vendedores de tales obras recibirán cien palos y sufrirán tres años de destierro, y los compradores recibirán igual castigo corporal. Dentro del plazo de los treinta días posteriores á la publicación de dicha orden, deberán ser destruidos todos los ejemplares de obras inmorales y quemados los que estén imprimiéndose.»

Mas para terminar debemos hacer una rectificación. Hemos dicho que se persigue á la pornografía en todas partes.... ¿Cuándo le tocará á España?

¡Y cuidado si hace buena falta!

### Colonia escolar.

La organizada por el Museo pedagógico, y que ya conocen nuestros habituales lectores detalladamente, ha regresado después de un mes de estancia en San Vicente de la Barquera

De los datos facilitados por aquel centro, resulta que comparando las observaciones tomadas los días primeros y último de colonia, los efectos del viaje escolar son: De peso: dos colonos han aumentado 4 kilos; uno, 3; uno, 3,50; ocho, 2,50; siete, 2; dos, 2,25; cinco, 1,50; tres, 1,25, y dos, 1. Solo dos han permanecido estacionarios.

De estatura los crecimientos mayores son de 28 milímetros (un colono), 29 (otro), 24, 20, 19, 17, 19 y 12 (dos colonos); las cifras más repetidas son las de cuatro (cinco colonos), ocho (tres) y tres (tres); uno solo estacionario. En cuanto á la circunferencia mamilar, los crecimientos son extraordinarios, subiendo á veces á 38 milímetros (un colono), 34 (otro), 32 (dos), 30 (dos) y 25 (uno). Las cifras mínimas son de cinco (tres colonos), dos (dos) y uno (uno).

Tales son los efectos más notables de la colonia.

Lástima que sus beneficios no alcanzaran á número más considerable de niños.

El domingo último se reunió la Junta directiva de la «Liga Madrileña contra la ignorancia», para ocuparse del estudio de los documentos remitidos por los aspirantes á los premios ofrecidos por dicha cultura asociación.

Fué adjudicado por mayoría un premio de 200 pesetas, y 50 para gastos de viaje, á don Juan Francisco Gómez Martínez, modesto Maestro de la aldea de Uña (Guadalajara), que, á pesar de no haber recibido durante dos años su mezzuino sueldo de 350 pesetas, ha continuado desempeñando la Escuela con excelentes resultados para sus discípulos.

Este premio lo han solicitado hasta siete beneméritos Maestros, cuya laboriosidad y gran atraso en el cobro de sus pequeños haberes eran de igual modo considerables.

La expresada Junta examinó otros 14 expedientes de los que han solicitado el premio de 500 pesetas instituido por el filántropo señor Marqués de Urquijo, de grata memoria, y se levantó la sesión para continuar sus trabajos en la que celebrará el próximo domingo.

Con un atento B. L. M. del Sr. Secretario de la Universidad Central, nuestro estimado amigo D. Leopoldo Solier y Vilches, hemos recibido un ejemplar de la Memoria del curso de 1889-90 y Anuario del de 1890-91 de este distrito universitario, publicado por la Secretaría general de la Universidad Central.

Agradecemos al Sr. Solier su cortés deferencia al remitirnos su detenido y laborioso trabajo, del cual quizás nos ocupemos más detenidamente si el espacio nos lo permite, pues encierra datos de evidente interés y que es conveniente dar á conocer.

Ha fallecido en Palencia á la edad de 56 años y después de recibir los Santos Sacramentos, D<sup>a</sup> Andrea Petra Pérez, esposa de nuestro ilustrado amigo D. Valentín Mozo Pérez, ex-Inspector de primera enseñanza de la provincia y Maestro actualmente de las Escuelas de esta Corte.

Acompañamos á nuestro afligido amigo y á su desconsolada familia en el dolor acerbo que tan sensible pérdida les ha producido.

¡Descanse en paz la finada!

Leemos en un colega de provincias:

«La Junta administrativa de la Asociación benéfica-protectora de la enseñanza libre de Lérida, invita á los señores Profesores de enseñanza primaria para que concurran á un concurso público, con objeto de cubrir la plaza de Director de la primera Escuela de niños, que deberá inaugurarse el día primero del próximo mes de Octubre, dotada con el haber anual de 8.000 reales.

Todo el que desee tomar parte en este concurso, deberá reunir las siguientes cualidades:

Ser honrado y de buenas costumbres. Tener aptitud para desempeñar el cargo solicitado.

Y someterse á lo estipulado por el Reglamento especial de las Escuelas de la Asociación.

Se dirigirán las instancias hasta el día 20 del corriente al presidente de la Junta administrativa D. Rosendo Castells, plaza de la Constitución, número 26, 2<sup>o</sup>, Lérida.»

Por si interesara á alguno de nuestros lectores lo reproducimos, advirtiendo que no tenemos de la plaza más datos ni antecedentes que los consignados.

Las Escuelas públicas de esta Corte que actualmente se hallan vacantes son las que siguen:

De niños: La del barrio de la Prosperidad, la de los Cuatro Caminos, la de la calle de San Simón, núm. 8; la de Calatrava, núm. 29, y la del barrio del Sur, núm. 14.

De niñas: Las superiores.—De la calle del Doctor Fourquet, núm. 22; la de Rodas, número 11, y la de Ventura Rodríguez, núm. 8.

Las elementales.—De la calle Martín de Vargas, núm. 18; de la Fuente de la Teja, número 2; de la Carrera de San Francisco, número 4, y de la calle de Segovia, núm. 8.

De párvulos: De la calle del Doctor Fourquet, núm. 22, y de los Cuatro Caminos.

Los Maestros propietarios de Escuelas públicas municipales pueden solicitar por traslado estas Escuelas en el plazo de ocho días dirigiéndose á la Junta municipal.

Las que no se provean de este modo y las resultas se anunciarán brevemente á oposición y concurso.

La Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla ha dado un paso del que hay derecho á esperar fecundos resultados en el camino de la difusión de la instrucción primaria.

Recientemente acaba de dirigir una importante circular á las Juntas locales y á los Maestros, excitándoles á usar todos los medios que estén á su alcance para conseguir la asistencia puntual de los niños á las Escuelas.

La Junta de Sevilla, que bien merece ser imitada por las demás de España, recomienda á los Alcaldes que estimulen á los padres á cumplir el precepto de enviar sus hijos á las Escuelas, imponiendo á los que se muestren negligentes las multas consignadas en las leyes.

Excita también á las Juntas locales para que anualmente formulen las oportunas propuestas á fin de conceder premios á aquellos Maestros que se hayan hecho acreedores á ellos por aumento de matrículas y satisfactorios resultados en la enseñanza. Estas propuestas habrán de ir acompañadas de los debidos justificantes.

Otros extremos muy posibles abarca la circular de la Junta, que merece sinceros elogios.

Así es como se fomenta la instrucción pública.

Así como hemos censurado el abandono de ciertas Diputaciones provinciales en pagar á los Maestros el aumento gradual de sueldo que la Ley les concede, debemos aplaudir el celo de la Diputación de Ciudad Real, y especialmente de su Presidente Sr. Rivas relativo á este mismo asunto.

En el corto período de menos de un año que dicho funcionario lleva al frente de aquella Corporación, se han hecho efectivos al Magisterio de la provincia tres años del sobresueldo que le correspondía. Ahora se acaba de abrir el pago del ejercicio de 1890-91.

En esta conducta tienen ejemplo que imitar los Diputados provinciales de otras provincias.

Y obtendrán los aplausos que sinceramente tributamos al Sr. Rivas Moreno.

Un Maestro de Frisia (Holanda) acaba de publicar un trabajo, en el cual se lamenta vivamente de la insubordinación de sus discípulos. Según parece, los Maestros de Escue-

la pasan las de Cain para mantener en sus clases.

El autor de aquella publicación esta depravación precoz á la falta de tu religioso y al progreso de las ideas cionarias. Estima que estas ideas no cirán nada bueno, y que, por el son de esperar muchos males cuando viertan en hombres estos niños.

Es un dato más para demostrar perjuicios inmensos de separar la de la religión.

Anúnciase la publicación en revista con el título de *L'Echo Poly* la dirección de M. F. Platy y en de doctos lingüistas. La nueva ocupará de una manera especial de gresos relevantes que alcanza la práctica de las lenguas.

Cada número contendrá un *cuatro idiomas*, á fin de, por establecer en paralelo entre ellos, dablemente será de beneficiosos en el estudio de estos idiomas.

Con estas condiciones no es augurar excelente éxito al *L'Echo* Se suscribe dirigiéndose al levard de Strasbourg, 40, Paris.

El Sr. Rector de la Universidad tiago ha dirigido á los Maestros recordando á éstos sus deberes de su profesión.

Este documento, escrito con rece ha sido motivado por el ble de sus Escuelas, á que se nados bastantes Maestros de la ga, y que parece haber dado quejas de los pueblos.

El *Magisterio gallego*, órgano de aquella región, habla fuerte de aquélla, y viene á confirmar lo indicamos.

Esperamos, dada la cordura, ilustración del *Magisterio*, que á medidas que no por ser de ser sensibles.

El Gobierno francés, empujando vimiento y la velocidad adquiridos cretando la laicización de Escue oyendo las manifestaciones de los deseos de las corporaciones contrarios en un todo á estas enseñanzas.

No há mucho que ha sido ellas Nantes. Y para muestra de ha producido bastará hacer «consejo general» de aquella acordado un voto de gracias sones «congreganistas» y otro ra contra la ley que excluye la religión.

Y los deseos y aspiraciones en Nantes son generales á los Lo cual no evita que el Gobierno pública haga lo contrario de lo punto pide la nación.

Verdad es que lo hace libertad!

Un estimado suscriptor nos reflexiones apóspito de las niculares, queriendo justificar Maestros tengan abiertas sus

En su concepto, debiera bién la clausura de las Escuelas punto este muy delicado, pues solo pueden hacerlo cuando reúnan condiciones higiénicas. por tanto, medida general.

Respecto al primer punto, prensa profesional (menos uno ha condenada con energía el de la Ley.

Comprendemos que haya vean con buenos ojos las vacaciones

Estos son seguramente una no comprenden lo beneficioso para sus hijos, y por lo mismo ditarse á ellos la conveniencia

## Sección oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

INSTITUTO AGRÍCOLA DE

Escuela general de Agr

La admisión de alumnos Escuela especial de Ingenieros en la de Licenciados en Administral, y en la profesional de Peritos



con arreglo á lo prevenido en el art. 64 del reglamento vigente debe verificarse en el mes de Septiembre próximo, se hará median- te los requisitos consignados en los artículos de dicho reglamento, que á continuación se enuncian: Para ingresar como alumno oficial en la Escuela especial de Ingenieros agrónomos, se necesita presentar certificación de haber aprobado todas las materias que se enseñan en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos. Para ingresar como alumno oficial en la Sección de Licenciados en Administración rural, es necesario presentar certificado del grado de Bachiller, y de haber aprobado en cualquier Universidad del Reino asignaturas de Derecho civil, primer curso, Derecho administrativo y Economía política. Para ingresar como alumno oficial en la Sección de Peritos agrícolas se necesita acreditar, por medio de certificado facultativo, ser de complejión sana y robusta, y haber cursado y aprobado en un Instituto de segunda enseñanza ú otro establecimiento de enseñanza, donde á juicio de la Junta de Profesores se enseñen con igual ó mayor extensión, materias siguientes: Aritmética y Algebra. Geometría elemental y Trigonometría rectilínea. Elementos de Física y Química. Elementos de Historia natural. Elementos de Agricultura. Dibujo lineal. Y Dibujo topográfico. Los aspirantes á ingreso elevarán al Director de la Escuela general de Agricultura solicitudes, durante el mes de Septiembre, acompañando los certificados correspondientes, sobre cuya validez recaerá el acuerdo oportuno por la Junta de Profesores, conforme á las prescripciones del reglamento. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de los Presupuestos de 29 de Junio de 1890, alumnos que se matriculen en la Sección de Ingenieros, satisfarán los derechos de matriculas y académicos actualmente exigidos á alumnos de Facultades, y los alumnos de Secciones de Licenciados en Administración rural y de Peritos agrícolas, los derechos que satisfacen los alumnos de Institutos de segunda enseñanza.—La Florida (Madrid) 20 Agosto de 1891.—El Director, José de Arce. B.º.—El Delegado regio, el Marqués de Sales.—(Gaceta del 22 de Agosto.)

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE MADRID.

Desde el día 1.º al 30 de Septiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria. Para comenzar estos estudios se necesita acreditar por medio de certificación competente los conocimientos que abraza la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extensión que se da á estas materias en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en examen antes de formalizar la matrícula. La inscripción se hará por asignaturas altas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado ó por grupos de cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo. Los exámenes de prueba de curso y los de ingreso, empezarán el día 16 de Septiembre. Estos últimos se solicitarán del Excmo. Sr. Delegado Regio, Director de la Escuela, en instancia firmada por el interesado, acompañando á la misma la partida de bautismo debidamente legalizada y la cédula personal. Madrid 13 de Agosto de 1891.—El Secretario, Santiago de la Villa.—(Gaceta del 14 de Agosto.)

Distrito universitario de Madrid.

Junta Municipal de Primera Enseñanza. Propuesta unipersonal para la provisión por el turno de concurso de la Escuela elemental de niños, vacante en esta Corte, y anunciada en edicto del Rectorado, fecha 11 de Abril de 1891 y reproducida en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 17 del mismo, y relación de todos los aspirantes por el orden de méritos con que se ha considerado esta Junta.

Número 1.—D. Manuel Pérez Baquero, con título elemental, sueldo de 2.000 pesetas; treinta y ocho años, dos meses y veintiséis días de servicios; una oposición.—Propuesto para la Escuela elemental núm. 16, situada en la calle de las Tabernillas, núm. 6. Desempeñó Escuela elemental en Sevilla con el sueldo indicado.

Núm. 2.—D. Tomás Serrano y Bartolomé, con título superior, 2.000 pesetas de sueldo; treinta y cinco años, cuatro meses y diez días de servicios; tres oposiciones.—Maestro titular de las Escuelas elementales de Madrid, sin perder el carácter de Maestro auxiliar.—Disfrutó como Maestro interino 2.250 pesetas, y como Auxiliar le corresponde el sueldo de 1.500 pesetas que ha disfrutado.—Cuando presentó la solicitud y antes de terminar el plazo de documentos, estaba en las circunstancias referidas; pero hacía constar que en breve presentaría la prueba de su derecho, y efectivamente se recibieron en 18 y 19 de Julio el traslado de las Reales Órdenes de 2 y 3 del mismo, concediéndole derecho á optar por concurso á Escuelas de esta capital con sueldo de 2.000 pesetas, y por ellas se le

incluye en el segundo lugar de esta terna que le corresponde por sus años de servicios. Núm. 3.—D. Luis Sevilla y González, con título elemental, sueldo de 2.000 pesetas; treinta años, un mes y veintiséis días de servicios; tres oposiciones.—Desempeña Escuela elemental en Lorca con el sueldo indicado. Núm. 4.—D. Raimundo Gómez Tutor, con título superior, 2.000 pesetas de sueldo; veintisiete años, dos meses y veinticuatro días de servicios; cuatro oposiciones.—Desempeña Escuela en Algete, con el sueldo de 825 pesetas, y se le incluye con 2.000 en virtud de la autorización que con fecha 2 de Diciembre de 1890, ordena que el sueldo regulador de este Maestro sea de 2.000 pesetas. Ha sido nombrado y tomado posesión de una Escuela de esta corte en virtud del concurso de 15 de Abril de 1889. Núm. 5.—D. Andrés Fernández Ollero, con título Normal, sueldo de 2.000 pesetas; veintisiete años y un día de servicios; tres oposiciones.—Desempeña la Escuela de la Cárcel Modelo con el sueldo indicado.—Ha sido nombrado y tomado posesión de una Escuela de esta corte á virtud del concurso de 10 de Octubre de 1890. Núm. 6.—D. José Gómez Grábalos, con título Normal, sueldo de 2.000 pesetas; veinticinco años, nueve meses y veintinueve días de servicios; dos oposiciones.—Desempeña la Escuela superior de San Sebastián con 1.900 pesetas de sueldo, y se le incluye con el de 2.000 por haberle disfrutado como Inspector de primera enseñanza, por el derecho que le concede la Real orden de 5 de Mayo de 1882. Núm. 7.—D. Ricardo González Alvarez, con título superior, sueldo de 2.000 pesetas; diecisiete años, siete meses y cinco días de servicios; dos oposiciones.—Desempeña la Escuela del penal de Santoña con el sueldo indicado. Núm. 8.—D. Pedro Martínez Sánchez, con título elemental, sueldo de 2.000 pesetas; once años, diez meses y diecisiete días de servicios; dos oposiciones.—Desempeña Escuela elemental en Lorca con el sueldo indicado. No admitido. D. Eugenio Tejero.—Por estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de convocatoria. Madrid 3 de Agosto de 1891.—El Vicepresidente, Fernando Morcillo y García.—El Secretario general, Matías Bravo. Propuesta unipersonal para la provisión por el turno de concurso de la Escuela elemental de niñas, vacante en esta Corte, y anunciada en edicto del Rectorado, fecha 11 de Abril de 1891, y reproducido en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 17 del mismo, y relación de todas las aspirantes por el orden de mérito que las ha considerado esta Junta. Núm. 1.—D.ª Josefa Chacón y Chacón, con título superior, sueldo de 2.000 pesetas; treinta y ocho años, un mes y siete días de servicios; una oposición.—Propuesta para la Escuela elemental núm. 12, situada en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 14. Escuela elemental en Sevilla con el sueldo indicado. Núm. 2.—D.ª Adelaida Díez Canseco, con título superior, sueldo de 2.000 pesetas, treinta y siete años, cuatro meses y veintidós días de servicios; una oposición.—Desempeñó Escuela elemental en Bilbao con el sueldo indicado. Núm. 3.—D.ª María Dolores Aguilar, con título elemental, sueldo de 2.000 pesetas; treinta y dos años, seis meses y diez días de servicios; dos oposiciones.—Desempeña Escuela en Zaragoza con el sueldo indicado.—Está nombrada y tomado posesión de una Escuela de esta Corte, en virtud del concurso de 15 de Abril de 1889. Núm. 4.—D.ª Estefanía Castaños, con título superior, sueldo de 2.000 pesetas; veinte años, un mes y dieciséis días de servicios; dos oposiciones.—Desempeñó Escuela en Zaragoza con el sueldo indicado. Núm. 5.—D.ª Rosa Brotons y Romero, con título superior, sueldo de 2.000 pesetas; diecinueve años, tres meses y dieciocho días de servicios; cuatro oposiciones.—Desempeñó Escuela en Valencia con el sueldo indicado. Núm. 6.—D.ª Josefa Faisá Abadalejo, con título Superior, sueldo de 2.000 pesetas; tres años, cuatro meses y dieciocho días de servicios; una oposición.—Desempeñó la Escuela superior de Lorca con el sueldo de 2.250 pesetas; se le incluye con el 2.000 por ser con el que tiene derecho á las elementales. No admitida. D.ª Dolores Fernández Muñoz, por haber desempeñado la Escuela con 1.100 pesetas. Madrid 13 de Agosto de 1891.—El Vicepresidente, Fernando Morcillo y García.—El Secretario general, Matías Bravo.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca una plaza de Profesor auxiliar supernumerario y gratuito de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, las cuales han de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, y conforme al de 23 de Agosto de 1888. Para ser nombrado Profesor auxiliar, se-

gún el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar: Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener las ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título. Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura. Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios ó ser Catedrático excedente. Los aspirantes dirigirán instancia documentada al Rectorado de la Central dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.—(Gaceta del 29 de Agosto.) Se hallan vacantes y han de proveerse por concurso dos plazas de Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Lérida, percibiendo quien las obtenga la retribución anual de setecientos cincuenta pesetas con que se halla dotada cada una. Los aspirantes deberán acreditar hallarse en posesión del título Normal, ó en su defecto tener satisfechos los derechos para la expedición de aquél; dirigirán sus instancias documentadas al Rectorado de Barcelona, y las presentarán en la Secretaría de dicha Universidad, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de aquella provincia; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes terminará á las dos de la tarde del último día señalado. Los aspirantes que no acompañen á sus instancias las respectivas cédulas personales, deberán hacerlas constar en aquéllas de conformidad con lo que dispone la regla 7.ª del Real decreto de 27 de Mayo de 1884. En dicho concurso se dará preferencia á las Maestras al formarse por el Rectorado la propuesta en terna que se elevará á la Superioridad para su resolución.—(B. O. de Lérida del 31 de Agosto.) El Tribunal para las oposiciones á la cátedra de Patología general con su clínica y preliminares clínicos, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, queda formado en la forma siguiente: Presidente, D. José Letamendi. Vocales, D. Jesús Novoa, D. Enrique García Solá, don Angel Pulido, D. Ramón Félix Capdevilla, D. José Ortega Morejón y D. José Gómez Ocaña. Suplentes, D. Antonio Espinosa y D. Félix Guzmán y Andrés.—(Gaceta del 21 de Julio.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros. León.—La Junta provincial de Instrucción pública anuncia la vacante del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Murias de Parédes. La elección se hará dentro del plazo de 15 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, sujetándose para ella á lo preceptuado en la Real orden de 16 de Octubre de 1890, poniéndose de acuerdo y concertándose libremente los Maestros para nombrarlo, levantando acta del nombramiento. Estas actas, redactadas en papel de la clase décima y suscrita por todos los poderdantes, se remitirá á la Junta provincial, la que en su vista considerará como tales Habilitados á los que vengan designados en ellas, siempre que cada una esté suscrita por diez ó más interesados; teniendo presente que no se pueden fraccionar los Maestros de cada Ayuntamiento, y que las suscritas por menos de diez poderdantes se considerarán nulas, y que la Real orden citada no se opone á que el cargo de Habilitado recaiga en una sola persona, excepción hecha de aquellas que están declaradas incompatibles, según la legislación vigente.—(B. O. del 31 de Agosto)

Sección bibliográfica.

La cuestión social y las manifestaciones obreras, por don Justo Fornovi. Un vol. en 8.º de 206 páginas. Madrid, imp. de Gregorio Juste, 1891. Se vende en las principales librerías al precio de 2,50 pesetas. La célebre biblioteca de Alejandría, que tenía fama de ser muy capaz, hubiera sido insuficiente para contener lo que se ha escrito en estos últimos tiempos sobre la llamada «cuestión social». Políticos, filósofos, hacendistas, sabios, patronos, obreros; inteligencias de todas esferas, personas de todas clases sociales, han expuesto sus observaciones, sus estudios, sus teorías y doctrinas sobre ese pavoroso problema que la actual generación contempla en un período de gravedad y algidez alarmantes. Difícil era, por tanto, la empresa del señor Fornovi al escribir el libro que nos ocupa. Hacer oír su voz en medio del coro general de predicaciones y decir algo nuevo escapado á la penetración de tantos escritores, es obra, en verdad, no reservada á todas las in-

teligencias. La acogida cariñosa y favorable que la prensa en general ha hecho al libro del Sr. Fornovi debe alentarle, sin embargo, en sus trabajos, y es prueba de que su obra no figura en el número de tantas otras justamente condenadas al olvido. Modestamente ha titulado su autor al libro que nos ocupa de «ensayo de un plan de reformas», y está dedicado á la prensa española. Consta de diez capítulos: en el primero de ellos plantea claramente la cuestión; desenvuelven los cinco siguientes las reformas practicables en los diferentes Ministerios, y dedica los cuatro últimos á las clases privilegiadas, los patronos, las clases trabajadoras y resumen de la cuestión. No es fácil dar una idea del vasto asunto que con toda claridad y gran conocimiento desenvuelve el Sr. Fornovi. Plácenos, sin embargo, consignar que en las páginas de su interesante libro se reconoce la parte importante que en la solución del problema social corresponde á la educación, proponiendo algunas reformas para extender la instrucción en las clases obreras. Uno de los méritos principales del libro y que lo hacen recomendable, es, sin duda alguna, la espontaneidad é imparcialidad con que está escrito. No pertenece á esas escuelas radicales y cerradas á toda transacción. El autor ha observado con imparcialidad y buena fe, sin prismas de partidos políticos ni interés de doctrina social; ha estudiado la realidad tal cual se presenta y ha llevado al papel sus impresiones, sus juicios, y los remedios que á los males sociales pueden, en su concepto, poner término ó al menos producir su alivio. Imagen de esa imparcialidad es el estilo sencillo, correcto, sin atavíos de hojarasca efectista; sin dejar por eso de ser elegante y á veces elocuente. En una palabra, creemos el libro del señor Fornovi de interés para cuantos se preocupan de la cuestión obrera, tanto por las medidas y remedios que para su solución propone, cuanto por las observaciones juiciosas que lo avaloran y por sus condiciones literarias y tipográficas. Por eso lo recomendamos á nuestros lectores y felicitamos á su autor. \* \* \* La escuela primaria en Francia, por el Dr. J. B. Zubiatur. Un vol. en 8.º de 345 páginas. Buenos Aires, taller tip. de la Penitenciaría, 1891. Hace ya algún tiempo que hemos recibido este precioso trabajo del ilustrado Inspector de Colegios nacionales y Escuelas Normales de la República argentina; pero circunstancias especiales nos han impedido ocuparnos de él hasta el presente. La obra del Sr. Zubiatur, interesante para cuantos se preocupan del progreso educativo y de los múltiples problemas pedagógicos que se debaten de algún tiempo acá, es un estudio detenido y luminoso, de las cuestiones planteadas y debatidas en el Congreso pedagógico internacional y de la enseñanza primaria en la república vecina, hecho á través de la sección escolar de la última exposición universal de París. Dos partes comprende, por tanto, la obra á que el docto autor da el título modesto de «informes.» La primera se ocupa de los trabajos preliminares para la organización del Congreso pedagógico internacional y de las cuestiones planteadas, que eran las siguientes: 1.ª «En qué forma y medida puede darse la enseñanza profesional (agrícola, industrial, comercial) en las Escuelas primarias, elementales y superiores y en las Escuelas Normales;» 2.ª «participación que puede darse á la mujer en la enseñanza primaria como Maestra, Directora é Inspectora,» y 3.ª «moral y organización de las Escuelas de aplicación anexas á las Normales ó á establecimientos análogos.» El Dr. Zubiatur, después de resumir con toda claridad los debates de las secciones, de marcar gráficamente las tendencias diversas de los congresistas y dar las resoluciones aprobadas, completa su «informe» en esta parte con dos sustanciosos capítulos, describiendo la sesión de clausura del Congreso é indicando el origen de los Congresos pedagógicos en Francia, con las diversas cuestiones en ellos debatidas. La segunda parte excede en interés á la primera. En diez capítulos el autor ha encastrado cuanto de notable contenía la sección escolar de la Exposición universal. La revista es breve, pero no puede ser más gráfica ni más completa. Y con ser esto un mérito no pequeño en un informe de este carácter, son sin duda alguna de más valía las observacio-



nes, los juicios y los pensamientos que esmal- tan la obra, y que de un modo natural va pre- sentando el autor, al recorrer los diversos departamentos de aquella vasta manifiesta- ción de la labor escolar. La obra, pues, no sólo por lo que describe, sino más aún por la parte subjetiva que su autor ha añadido y por lo que hace pensar, es de subido valor peda- gógico y ha de prestar muy buenos servicios á la obra de la educación.

Por ella no podemos menos de felicitar á su autor, ventajosamente conocido por sus producciones y por sus trabajos, que le han creado la autoridad de que goza en su país y fuera de él. Y en prueba de su fecundidad, se anuncia ya un nuevo trabajo suyo titulado «Un año en escuelas europeas,» que espera- mos conocer para juzgarlo.

Seccion de noticias.

JUBILACIONES.

Se han concedido las siguientes:

Por edad: A D.ª María Muñoz Pellicer, Maestra de Caretas (Teruel); D.ª Anastasia García Romero Sánchez, Auxiliar de Madrid; D. Andrés Hernández Maza, de Muñoz (Sala- manca); D.ª Rita T. Ajenjos Ermeoso, Maestra de Villarroya (Jaén); D. Manuel Aisa Sola, de Eslava (Navarra); D. José Peña Alcalde, de Escobados de Arriba (Burgos), y don Juan Vilar y Rouve, de San Hipólito de Voltregá (Barcelona).

Por imposibilidad física, á D.ª Salvadora Mora, Maestra de Villanueva de Tapia.

El día 30 de Agosto se reunieron en Cuéllar (Segovia) las Maestras y Maestros aso- ciados en aquel partido, constituyendo así la Junta directiva para el nuevo año: Presidente, D. Eulogio Velasco; Vicepresidente, D. Eus- tasio Manrique; Depositario, D. Félix Pedra- zuela; Vocales, D.ª María López y D.ª Isidora Arrieta; Secretario, D. Saturnino Muñoz, y Vicesecretario, D. Matías Hernández. Nues- tra enhorabuena al Sr. Velasco, que sigue mereciendo la confianza de sus compañeros.

—Aún existen pueblos empeñados en dar corridas de toretes y novillos y en no pagar á los Maestros Los Gobernadores, en cam- bio, siguen empeñados, y en ello hacen per- fectamente, en negar autorización para tales despropósitos. Para instruirse no hay dinero; para diversiones, que no hemos de calificar, sobra. ¡Así está nuestra patria!

—A consecuencia de la epidemia de saram-

pión que reina en Huesca, se ha ordenado por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad de la misma que no se proceda á la apertura de las Escuelas públicas hasta el día 15 de Septiem- bre.

—Las conferencias pedagógicas de Segovia han estado bastante animadas. El Boletín del Magisterio hace notar que se han celebrado en medio del mayor orden. Respecto á las de esta Corte, debemos advertir al colega que terminaron en medio de la mayor animación. Sea dicho con la misma franqueza que nos hizo lamentar la falta de público del primer día.

—El Magisterio Avilés, después de noticiar á sus lectores los trabajos del Gobernador civil de Avila en la cuestión de pagos, añade: «Si esta energía de la primera autoridad de la provincia, que es secundada eficazmente por el señor Inspector de primera enseñanza, no decae, es casi seguro que á mediados de Sep- tiembre estarán al corriente del pago de sus atenciones, con rarísimas excepciones, todos los Maestros de la provincia.»

—Un dato elocuente. Durante el mes de Agosto, cien Ayuntamientos de la provincia de Segovia han ingresado más de 30.000 pe- setas por atrasos de primera enseñanza. Me- rece este dato conservarse para cuando se es- criba la biografía del Sr. Guillén.

—El Inspector de primera enseñanza de Avila saldrá en breve á girar visita ordi- naria.

—Diez días de término ha concedido el Go- bernador de Logroño á 69 Ayuntamientos mo- rosos para que paguen sus atrasos por pri- mera enseñanza.

—Dice El Ramo, de Huesca: «Para las treinta y siete Escuelas que se anunciaron vacan- tes en esta provincia en el último concurso, iban presentados ya el día 25, y cuando no bien había terminado el plazo de convocato- ria, 194 expedientes; cifra verdaderamente asombrosa....» Verdad que lo es. Pero mire el colega lo que respecto á concursos pasa en Italia. Y casi le darán ganas de conso- larse.

—En la República Argentina se impone á los borrachos el castigo de barrer las calles durante ocho días. Qué limpieza habría por aquí aplicando este procedimiento. Lástima el no ensayarlo.

—Se ha abierto el pago en la Caja especial de Maestros de la provincia de Guadalajara de las cantidades que han ingresado los Ayuntamientos.

—El importe de los créditos consignados en los presupuestos municipales para pago

de las atenciones de primera enseñanza de Guadalajara ascienden en total á 501.805'17 pesetas anuales.

—Ha solicitado licencia para ampliar sus estudios en la Escuela Normal de Soria, la Maestra de la Escuela incompleta mixta de Luzaga (Guadalajara), D.ª Cesárea Martínez Dueso.

—Por la Junta provincial de Guadalajara ha sido propuesto para la Escuela de niños de Hiendelaencina y Escamilla, por ascenso, con 625 pesetas, D. Julián Hernández y Delgado y D. Francisco Ponce Ortega, y para la de niñas de El Recuenco, D.ª Joaquina Badaya Rodrigo.

—Han sido nombrados Vocales de la Junta provincial de Oviedo, D. Ramón Martínez en concepto de Concejal; de la de Ciudad Real, D. Doroteo de la Fuente en concepto de padre de familia y D. Jorge García en concepto de Concejal; de la de Sevilla, D. José Luis Arredondo en concepto de Concejal.

—Al Colegio de segunda enseñanza de Santa Teresa de Jesús de Pego (Albacete), se le ha concedido por el Ministerio de Fomento una excogida colección de libros para su biblioteca.

—En los tres periodos de matrícula para el año escolar de 1890 á 91 se han inscrito en la Facultad de Derecho de la Universidad de esta corte 1.446 estudiantes libres. En el curso anterior sólo se inscribieron 1.253. Resulta un aumento en el curso escolar de 193 alum- nos de Derecho. En las demás Facultades y carreras que se siguen en dicho estable- cimiento también ha excedido el número de estudiantes libres del de los años anteriores.

—En Ciudad Real continúa la clausura de las Escuelas por el estado sanitario de la po- blación, donde por desgracia ha tomado in- cremento la epidemia variolosa.

—En el Instituto de segunda enseñanza de Bilbao se halla vacante una plaza de Auxiliar supernumerario de la Sección de Letras.

—En breve se anunciarán en la Gaceta los concursos de traslación de las cátedras de Patología médica, de la Universidad de Va- lladolid; de Patología general de la de Valen- cia y de la de Anatomía descriptiva de San- tiago.

—Han sido nombrados: Auxiliar interino de solfeo de la Escuela de Música D. Fran- cisco de Asis Peña, y catedrático de matemá- ticas del Instituto de Santander á D. Luis García González.

—La Junta de Sanidad de Guadalajara ha dispuesto, en vista del mal estado de la salud pública, que las Escuelas, así públicas como

privadas, se abran solamente de 8 á 10 mañana. Parece haberse desarrollado la ruela en aquella población.

—Ha sido nombrado Profesor interino de Cosmografía en la Escuela de Niños de Santa Cruz de Tenerife, D. Agustín Al- labrón.

—Se ha concedido la permuta solicitada por los Maestros D. Roque Boté y D.ª Avellano, de Lucena y Pego respectivamente.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los sus- critores se consignán sin falta en esta seccion, pues, éstos reclamar prontamente á los perjuicios, si no ven consignados los que se les han de hacer.

- Habana.—S. V.—Recibida carta y letra; anota- do de suscripción; se remite recibo y se continúa carta. Granada.—J. O.—Enterado de su carta; queda su suscripción; se remite periódico desde el corriente. Arquillos.—J. A. Q.—Recibida carta y sello; testará por correo. Porcuna.—M. P.—Recibida carta; se continúa su suscripción; se remite periódico desde el corriente. Coria.—M. C.—Conforme con su carta; espere lo que promete. Montilla.—J. G. F.—Recibida carta y libranza de pago de suscripción; se remite recibo; se- rá por correo. Peñonsende.—J. F.—Enterado de su carta; cumpla lo que promete. Burgos.—F. A.—Queda anotada su nueva de Almedinilla.—T. B.—Recibida carta; se continúa suscripción; se remite recibo. Riaño.—A. F. V.—Queda recibida carta; se- rá por correo. Rubí de Bracamonte.—C. G.—Enterado de su carta; confío cumpla lo que promete. Barcelona.—D. B.—Recibida libranza; anota- do de suscripción; remitido recibo. Cortes y Graena.—J. N.—Recibida carta; que- lo que desea; espero cumpla lo que promete. Segovia.—S. B.—Idem íd. íd. Navahermosa.—S. S.—Recibida carta; anota- residencia; espero cumpla lo que promete. Almagro.—M. G.—Queda anotada nueva de Sevilla.—J. P. M.—Recibida carta y solicitud; testará por correo. El Escorial.—J. M. Ll.—Idem íd. íd. Huesca.—J. F.—Recibida carta; se continúa suscripción; se remite recibo. Castro-Urdiales.—A. O.—Recibida carta y anotado pago de suscripción; se remite recibo. Almería.—M. H.—Idem íd. íd. Barcelona.—R. C.—Enterado de su carta; testará. Cazorla.—M. P.—Recibida carta y libranza anotado pago de suscripción; se remite recibo. Jailla.—J. V. y L.—Recibida su carta; se continúa suscripción; se remite periódico desde el corriente. Sevilla.—M. C.—Enterado de su carta; re- cívica; gracias por su atención. Zapardiel de la Cañada.—P. L.—Enterado de su carta; se contestará á su pregunta. Valdepeñas.—M. V. S.—Recibida carta; que- lo que desea. Mayorga de Campos.—P. S.—Queda anotada suscripción; entregado recibo. Corella.—J. G.—Anotada suscripción; queda hasta fin Febrero 1892; entregado recibo y periódico desde 1.º del corriente. Valencia de D. Juan.—R. A.—Anotado pa- gamento; queda hecho lo que desea; se emite recibo. Rinconada.—J. P.—Queda anotado pago de suscripción; entregado recibo.

MADRID: 1891.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 25 céntimos línea, lo mismo de composición hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

LA BORDADORA. Se compondrá de un gran pliego de dibujos á dos caras, esmeradamente impresos en papel satinado, é irá cuajado de dibujos de varias clases, como son abecedarios para todas las aplicaciones, enlaces preciosos, escudos, guirnaldas, adornos, trofeos para artes é industrias, todo para bordar en oro, seda, felpilla, blanco, haciendo especial mención de los trofeos religiosos, como son cruces de todas clases, casullas, custodias, etcétera, etc. Publicará además varias labores, entre ellas, en cada número, un calado ó punto de adorno y algunas lecciones del bordado artístico. Todo va con su correspondiente explicación detallada del modo de dirigirlo y ejecutarlo, al alcance de todas las inteligencias. Los precios son: Un número suelto, á escoger, 1,50 pesetas.—Un semestre, que comprende nueve cuadernos, 8,50.—Un año, que comprende 18 cuadernos, 16.—Veinticuatro cuadernos seguidos, 20.—Extranjero: un año, 18 cuadernos, 20.—Ultramar: un año, 18 cuadernos, 25.—Un número suelto para las señoras suscriptoras, 1 peseta. El periódico sale cada 20 días, ó sea 9 al semestre y 18 al año.—La suscripción empieza en el cuaderno que el suscriptor desee. El pago se hará adelantado en letra de fácil cobro, Giro mutuo ó sellos de correo de una peseta; en este último caso con carta certificada para evitar extravíos. Al recibir el importe se librará el correspondiente recibo, á cuyo efecto se deberá acompañar un sello de 15 céntimos para poderlo mandar á vuelta de correo. Los pedidos se dirigirán al Administrador de La Bordadora, Escudillers, 55, pral., Barcelona. Se venden colecciones de La Bordadora desde su fundación, á los precios siguientes: Colección de 1878, agotada.—Colección de 1879, contiene 22 pliegos de dibujos, varias explicaciones y 20 pliegos de música para piano, varias aplicaciones de punto de novedad y calados, 70 reales.—Colección de 1880, que consta de 8 números, 8 pliegos de dibujos y 4 de música, 32.—Colección de 1881, que contiene 9 pliegos de dibujos, 32.—Colección de 1883, que contiene 18 cuadernos, 64.—Colección de 1884, que contiene 9 cuadernos, ó sea el primer semestre, 34. Administración, Escudillers, 55, principal, frente al Pasaje del Reloj.

La Edad Dichosa Revista de instrucción y recreo para Niños y Niñas. Se publica los días 8, 18 y 28 de cada mes. La Edad Dichosa consta de 16 páginas, á dos columnas, de excelente impresión. La Edad Dichosa está ilustrada con magníficos grabados originales de los mejores artistas. La Edad Dichosa está redactada por literatos de gran renombre. La Edad Dichosa regala mensualmente lindísimos cromos, hechos expresamente para esta publicación. La Edad Dichosa publica en un cuadro de honor los retratos de sus suscriptores que se distinguen en la solución de problemas y adivinanzas. La Edad Dichosa sólo cuesta 15 pesetas al año en Madrid, y 16 en provincias. La Edad Dichosa es un periódico útil, agradable y conveniente para los niños de ambos sexos. La Edad Dichosa tiene su Administración en Madrid, Ocaña y C.ª, Caballero de Gracia, 19 y 21. La Edad Dichosa se suscribe en dicha Administración y en las principales librerías.

PERMUTA Un Maestro con 1.100 pesetas de dotación personal y 550 íd. de retribuciones, con escuela elemental, bien pagado y en muy buena población de Vizcaya, desea permutar con otro Maestro que tenga escuela de igual clase y categoría y que se halle en alguna de las provincias de Madrid, Valladolid, Barcelona, Zaragoza ó Logroño. Para más detalles diríjanse los interesados á doña Asunción Alamós, librería, Bermeo (Vizcaya). REVISTA CONTEMPORANEA Esta interesante Revista se publica dos veces al mes, en cuadernos de 112 páginas, formando cada tres meses un abultado volumen de cerca de 700 páginas. PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid. Tres meses, 7,50 pesetas.—Seis meses, 15 ídem.—Un año, 30 ídem. Provincias. Tres meses, 8 pesetas.—Seis meses, 15 ídem.—Un año, 30 ídem. Se suscribe en las librerías de Gutenberg, Príncipe, 14, y Fé, Carrera de San Jerónimo, 2. Número suelto, 2 pesetas en toda España. INDUSTRIA É INVENCIONES REVISTA SEMANAL ILUSTRADA DIRECTOR: DON GERONIMO BOLIVAR Ingeniero Industrial. Precios de suscripción.—España: un año, 18 pesetas; un semestre, 10.—Ultramar y extranjero: un año, 25 pesetas. Número suelto, una peseta. El pago de suscripciones y anuncios debe hacerse por adelantado. Los de fuera de Barcelona pueden remitir su importe en letra, libranza del giro mutuo ó sellos en carta certificada. No se admiten reclamaciones fuera del plazo de tres meses posteriores á la fecha de cada número. Se suscribe en la Administración y en todas las librerías de España. Redacción y Administración, calle de la Canuda, 13, 3.ª. Todas las cartas que exijan contestación irán acompañadas de los sellos correspondientes para la misma.

SECCION DE ESPECTACULOS BOLETIN DEL DIA 10. RECOLETOS.—A las ocho y media.—Llones.—Siga la rueda (estreno).—Las can- nes.—La fuente de los milagros. Sigue siendo el teatro favorecido de la campaña ha sido verdaderamente productivo el que para ello se han aunado todos los esfuerzos para que se halle en condiciones de hacer funcionar la frescura de este lindo coliseo. Los actores han llenado la escena de gracia y donaires. Los aplausos han llenado al ambiente de notas impetu- sivas. Aplaudidos. ¿Qué más hace falta para que se siga siendo el teatro favorecido de la campaña? TIVOLI.—A las ocho y media.—Blanca y negra.—Pero cómo está Madrid por nacimiento. También este coliseo, heredero de las del antiguo de Maravillas, se ve continuamen- te. Las obritas que se representan son nuevas y manjares sabrosos por la salsa y las salsas. Por eso han gustado al público, aún gustando. Los actores á la altura de las circunstancias. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—de los populares y notabilísimos clowns Pe- rino.—Función completamente nueva y programa de gran atracción y sorpresas.—La pantomima cómica-fantástica «La maschera».—Tomarán parte los principales actores hermosa Leodiska; las bellas é incomparables Rosita y Dolinda de la Plata; la graciosa Virginia, terminando con el espectáculo de la célebre Rosita de la Plata ha podido de su beneficio, si es que no lo había visto, grandes simpatías, y muy merecidas por el programa de gran atracción y sorpresas de muchos de sus admiradores. «El doble juego de mucho mérito y de efecto. Lo programa como siempre en este circo...» está dicho todo. CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—de y variada función, en la que tomará parte mesa Geraldine, sin rival en el mundo; las gimnastas hermanas Leopold; la pantomima con las nuevas nadadoras Angela y Blanca. «Han visto ustedes á la hermosa mis Geraldine es la pregunta más frecuente entre la gente que no sean afirmativas. Los aplausos se repiten noche á la notable artista y se hacen tensivos á los demás números del programa. dignos de la fama de este concurrido y elega-